

***ORDEN de 14 de septiembre de 2000, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 28 de agosto de 2000, por la que se regula la ayuda agroambiental de apoyo y mantenimiento del cultivo de girasol de secano.***

El punto 3 del artículo 5.º de la Orden de 28 de agosto de 2000, por la que se regula la ayuda agroambiental de apoyo y mantenimiento del cultivo de girasol de secano, establece como fecha límite de presentación de las solicitudes de las ayudas contempladas en dicha norma la de 15 septiembre de 2000 y todo ello en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 1471 de 4 de agosto por el que se establece un régimen de apoyo al cultivo del girasol en España. Modificado por Orden del MAPA de 14 de septiembre el plazo de solicitud de ayudas contempladas en dicho Real Decreto procede adaptar al mismo período el de las solicitudes de la norma Autonómica.

Por ello,

#### DISPONGO

Artículo único.—El plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia el punto 3 del artículo 5, de la Orden de 28 de agosto de 2000, por la que se regula la ayuda agroambiental de apoyo y mantenimiento del cultivo de girasol de secano (D.O.E. 2 de septiembre 2000, n.º 102) se amplía hasta el 30 de septiembre de 2000 inclusive.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de septiembre de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## II. Autoridades y Personal

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA  
Y TECNOLOGIA

Educación Infantil y Primaria, esta Secretaría General de Educación

#### RESUELVE

***RESOLUCION de 15 septiembre de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Orden de 18 de julio de 2000 y se hace pública la fecha y hora de la entrevista personal.***

PRIMERO.—Eleva a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas por Resolución de 28 de agosto de 2000 (D.O.E. n.º 101 de 31 de agosto), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del período de subsanación de defectos y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 18 de julio de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 84, de 20 de julio, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de Personal Laboral Temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en los Centros Públicos de

SEGUNDO.—Las listas definitivas con la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se expondrán en los tableros de anuncios de los Centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura a partir del día 19 de septiembre.

TERCERO.—De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta, punto 1 de la Orden de convocatoria, la entrevista personal tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2000, y se realizará, en llamamiento único, a las 16.00 horas en cada una de las sedes de las Comisiones de Baremación constituidas al efecto.

En las zonas que, por razón del número de aspirantes, se han constituido varias Comisiones de Baremación, la distribución de solicitantes por Comisión se ha realizado con criterio alfabético, el cual está recogido en las listas publicadas al efecto con la composición de los miembros y sedes de cada una de ellas y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros arriba mencionados.

La fase de entrevista se iniciará con un acto de presentación de los solicitantes ante las Comisiones de Baremación. Realizado el acto de presentación, las distintas Comisiones iniciarán las entrevistas y comunicarán a los solicitantes que hayan concurrido el calendario de actuaciones.

Los aspirantes deberán concurrir a la misma con, al menos, 30 minutos de antelación y deberán ir provistos de D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

De acuerdo con lo previsto en la citada Base Sexta, aquellos aspirantes que no se encuentren presentes en el lugar de la entrevista en el momento del llamamiento único, quedarán automáticamente excluidos del procedimiento de selección, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, para la actividad solicitada en la zona donde hayan sido llamados.

CUARTO.—La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

En Mérida, a 15 de septiembre de 2000.

El Secretario General de Educación,  
ANGEL BENITO PARDO

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

***RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 783/2000, seguido en la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovido por la Federación Española de Religiosos de Enseñanza (F.E.R.E.) contra la Junta de Extremadura, sobre Orden de 19 de mayo de 2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se regula la nueva jornada escolar en los Centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 783/2000, promovido por la Federación Española de Religiosos de Enseñanza (F.E.R.E.) contra la Junta de Extremadura, sobre «Orden de 19 de mayo de 2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se regula la nueva jornada escolar en los Centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de septiembre de 2000.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO